



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Llamado a Licitación Pública - EX-2021-16473090-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2021-16473090-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Saneamiento Cuenca Media Arroyo Las Tunas", en jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hidráulica ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y ocho (\$584.295.638), a la que agregándole la suma de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y seis con treinta y ocho centavos (\$5.842.956,38) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos diecisiete millones quinientos veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve con catorce centavos (\$17.528.869,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seiscientos siete millones sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$607.667.463,52), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que ha prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley 15.164 y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2021-27590930-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLANO-2021-17962121-GDEBA-DPHMIYSPG, PD-2021-17961988-GDEBA-DPHMIYSPGP, PLIEG-2021-23312272-GDEBA-DPHMIYSPGP) y a documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2021-29170192-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Saneamiento Cuenca Media Arroyo Las Tunas" en jurisdicción del Partido de Malvinas Argentinas, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro millones doscientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y ocho (\$584.295.638) a la que agregándole, la suma de pesos cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y seis con treinta y ocho centavos (\$5.842.956,38) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos diecisiete millones quinientos veintiocho mil ochocientos sesenta y nueve con catorce centavos (\$17.528.869,14) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos seiscientos siete millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$607.667.463,52), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540)

días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General- Ejercicio 2021 - JU 14 – PR 10 - SP 2 – PY 13846 - OB 51 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 - FF 11/13 – UG 515 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Evaluadora de Ofertas se constituirá oportunamente, según lo establecido en la RESO-2021-1117-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

